	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

**MODIFICACION Y ADICION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No: 102 DE 2019**

PROCESO No: SA19-108

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.


CONTRATISTA: COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A.-COOSERVINORT

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES FISICAS, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$535.254.051

ADICION 01 VALOR: \$14.703.246

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016. y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **CESAR ALDANA PEREZ**, identificado con la CC. No. 88.196.767, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de la **COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A.-COOSERVINORT**, NIT. 800.066.984-8, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición 01 al Contrato No. 102 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 102 de 2019, cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES FISICAS, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$535.254.051. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 16 de Febrero de 2019 con plazo ejecución de nueve (9) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 16 de Noviembre de 2019, y ejecutado en el 72.00%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la solicitud de la Líder de servicios ambulatorios de la inclusión de un servicio de vigilancia que cubra un turno de 24 horas, en la nueva dotación (carpa) a la ESE HUEM, por la agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional USAID, para mejorar la atención y descongestionar el área de urgencias de la Institución, por motivos de la alta demanda de pacientes. 4) Que por lo anterior y en aras de continuar brindando una asistencia integral, garantizando el servicio público de salud y la efectiva prestación del mismo en la E.S.E. HUEM, resulta pertinente adicionar en valor el contrato, para cubrir el servicio adicional. 5) Que conforme a la Matriz de costos, para la prestación del servicio adicional corresponde el valor de \$7.351.623 mensual. 6) Que de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, en concordancia con el principio de eficacia, en virtud del cual se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad y a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad e integralidad, se procede a modificar y adicionar el contrato No. 102 de 2019. 7) Que la presente modificación genera adición en el valor del contrato. 8) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". 9) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto se hace necesario modificar y adicionar el valor del contrato No. 102 de 2019 en CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$14.703.246) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. Modificar LA CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, LITERAL C) ESPECIFICACIONES TECNICAS, del Contrato No. 102 de 2019, incluyendo 1 turno, de acuerdo a la siguiente ubicación y servicio:

UBICACIÓN	DESCRIPCION DEL SERVICIO
Carpa-Urgencias y parqueadero aledaño Ubicada en la cancha de baloncesto.	24 horas de Lunes a Domingo incluyendo festivos

VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 102 de 2019 en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$14.703.246) M/CTE. al valor inicialmente establecido de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$535.254.051) M/CTE, incluido IVA. (\$535.254.051) y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$549.957.297) M/CTE.- La adición corresponde a las siguientes especificaciones:

UBICACIÓN	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNOS	VALOR MENSUAL DEL SERVICIO	VALOR TOTAL DEL SERVICIO 2 MESES
Carpa-Urgencias y parqueadero aledaño Ubicada en la cancha de baloncesto.	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS	1	\$7.351.623	\$14.703.246

PARAGRAFO: El turno relacionado en la presente adición, iniciara labores a partir del 16/09/2019, hasta el 16/11/2019. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 102 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21210207 Concepto Vigilancia, Disponibilidad Presupuestal No. 1026 del 11 de Septiembre de 2019. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 102 de 2019. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 102 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **13 SET. 2019**

EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 GERENTE ESE HUEM

EL CONTRATISTA,


CESAR ALDANA PEREZ
 R/L: COOSERVINORT C.T.A

Reviso y aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisaiud GABYS
 Proyecto: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo -GABYS